



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente, participo a Vd., que D^a M^a Flor Almón Fernández, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, con fecha 31 de Enero de 2018 ha adoptado el siguiente **DECRETO**:

En virtud de los Decretos adoptados con fecha 23 de junio de 2015 y 6 de julio de 2015, se determinó la composición de la Mesa de Contratación.

No obstante, con fecha 9 de noviembre de 2017, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la nueva Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de Noviembre, en la que se regula la composición de la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.

Ante la necesidad y conveniencia de ajustar la actual composición de la Mesa a lo establecido en la normativa citada y visto que el párrafo primero de la Disposición adicional segunda, apartado 7, de la misma, dice:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.”

Por medio de la presente y de conformidad con las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

HE RESUELTO

PRIMERO. Dejar sin efecto los Decretos de fecha 23 de junio de 2015 y 6 de julio de 2015.

SEGUNDO. Designar la composición de la Mesa de Contratación que de manera específica, para los contratos indicados en el perfil del contratante, asistirán a la Alcaldesa cuando ésta actúe como órgano de contratación, en cualquier procedimiento y forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación arriba mencionada, que queda integrada por:

Presidente: D. Francisco Sánchez-Cantalejo López

Suplente de Presidente: D^a Alicia Crespo García

Vocales:

Secretario/a de la Corporación.

Interventor/a de la Corporación.

Jefe/a de Sección de Contratación y Compras

Secretario de la mesa (para Servicios y Suministros): D. Manuel Emilio Jiménez González

Secretario de la Mesa (para Obras): M^a Fernanda Martínez Moré.

Podrá asistir a las reuniones de la mesa sin voz ni voto un miembro por cada uno de los Grupos políticos municipales de este Ayuntamiento.

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y demás efectos.

Motril, a 1 de Febrero de 2018.

La Secretaria acctal.,

